

de Protección» a la Cinematografía del programa 456C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para 2001, las ayudas que figuran en el anexo, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.—La resolución de 26 de junio de 2001, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo estable-

cido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso Contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Director general, José M.^a Otero Timón.

ANEXO

Ayudas concedidas a proyectos de cortometraje

Título	Productora	Director	Guionista	Presupuesto — Pesetas	Inversión productora — Pesetas	Ayudas	
						Euros	Pesetas
64, El.	Bausan Films, S.L.	Octavio Masía. Sol Pico.	Octavio Masía. Sol Pico.	7.619.550	5.519.550	15.025,30	2.500.000
Alicia Retrutada.	Producciones Doble Banda, S.L.	Pablo García Pérez de Lara.	Pablo García Pérez de Lara.	9.083.000	7.583.000	9.015,18	1.500.000
As Muxicas. Brasil.	Grupo Cine Arte, S.L. Doctor T.P.C., S.L.	Carlos Alberto Alonso. Francisco Javier Rodríguez Díaz.	Carlos Alberto Alonso. Francisco Javier Rodríguez Díaz.	5.031.841 6.830.000	4.031.841 5.330.000	6.010,12 9.015,18	1.000.000 1.500.000
Cuevas de Alcudia y la Saeta en Guadix, Las. De nuevo tu.	Grupo Cine Arte, S.L. Producciones Audiov Continental, S.L.	Iván García Rodríguez. Jordi Brigos Piñol. Marco Fettolini.	Iván García Rodríguez. Marco Fettolini.	8.513.179 3.759.000	7.513.179 2.759.000	6.010,12 6.010,12	1.000.000 1.000.000
Descampado, El.	Ruedo Producciones, S.L.	Pedro A. Touceda.	Pedro A. Touceda.	8.540.000	7.040.000	9.015,18	1.500.000
Díez y Díez, Las (Pasajeros al tren).	Antonio Sánchez Picón.	Antonio Sánchez Picón.	Antonio Sánchez Picón.	3.518.741	2.218.741	6.010,12	1.000.000
Hoy por ti, mañana por mi.	Producciones Álamo Films, S.L.	Fran Torres.	Rafa Russo.	10.870.000	7.370.000	21.035,42	3.500.000
Libro amarillo, El.	El Sueño P.C., S.L.	Jorge Calvo Dorado.	Jorge Calvo Dorado. Nicolás Tapia Puche. Sergio Barrejón Suárez.	7.599.540	6.099.540	9.015,18	1.500.000
Nada que perder.	Prosopopeya Producciones, S.L.	Rafa Russo.	Rafa Russo.	8.999.000	7.999.000	6.010,12	1.000.000
Niños del Nepal, Los. Número, El. Psi.	Grupo Cine Arte, S.L. Tic Tac Films, S.L. Salto de Eje P.C., S.L.	Joan Soler Foye. Marco Besas Martínez. Alfonso Segura.	Joan Soler Foye. Marco Besas Martínez. Alfonso Segura. Michel Rolland.	11.463.912 7.865.814 6.475.000	9.963.912 5.865.814 4.475.000	9.015,18 12.020,24 12.020,24	1.500.000 2.000.000 2.000.000
Singladuras.	Grupo Cine Arte, S.L.	Óscar de Gispert Zegri.	Diana J. Arias Porras. Lucas Maldonado Lobo-guerrero. Oscar de Gispert Zegri.	10.175.252	9.175.252	6.010,12	1.000.000
Toda clase de pieles.	José Manuel Zapata Pérez.	Manu Mayo.	Manu Mayo.	8.125.000	7.125.000	6.010,12	1.000.000
Trasto, El.	Lorelei Producciones, S.L.	Rafael Calvo Grobas.	Rafael Calvo Grobas.	8.500.000	6.500.000	12.020,24	2.000.000
Tunel número 20.	Ramón de Fontecha Carrasco.	Ramón de Fontecha Carrasco.	Ramón de Fontecha Carrasco.	6.000.000	3.000.000	18.030,36	3.000.000
Xinetes na tormenta.	Portico de Comunicaciones, S.L.	Ricardo José Llovo Otero.	Ricardo José Llovo Otero.	10.500.000	6.500.000	9.015,18	1.500.000

14619

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Canarias, que modifica el anexo del Convenio de Gestión de Bibliotecas de Titularidad Estatal de fecha 24 de septiembre de 1984, por cambio de ubicación de la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Las Palmas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Canarias han suscrito un Convenio que modifica el anexo del Convenio de gestión de Bibliotecas de titularidad estatal de 24 de sep-

tiembre de 1984, por cambio de ubicación de la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Las Palmas, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Madrid, a 6 de julio de 2001.—La Directora general, Inés Argüelles Salaverría.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Canarias por el que se modifica el anexo del Convenio de Gestión de Bibliotecas de Titularidad Estatal, de fecha 24 de septiembre de 1984 por cambio de ubicación de la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Las Palmas

En la ciudad de Madrid, a 30 de mayo de 2001, reunidos la excelentísima señora doña Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte, y el excelentísimo señor don José Miguel Ruano León, Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de la Comunidad Autónoma de Canarias, para proceder a la modificación del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Gestión de Bibliotecas de titularidad estatal, suscrito el 24 de septiembre de 1984.

MANIFIESTAN

Que en el anexo del Convenio anteriormente citado consta como sede de la Biblioteca Pública de titularidad estatal de Las Palmas el inmueble sito en la Plaza de Tomás Morales (actual Plaza de la Constitución, 3).

Al amparo de lo dispuesto en la cláusula cuarta del mismo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias, ha considerado conveniente trasladar la sede actual de la Biblioteca Pública del Estado en Las Palmas al edificio situado en la calle Muelle de Las Palmas, sin número, de Las Palmas, cuya titularidad pertenece al Estado, con la finalidad de atender al mejor funcionamiento de dicho Servicio Público.

Por lo expuesto, conviene formalizar dicho cambio de sede conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se acuerda formalizar el traslado de la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Las Palmas de su sede actual, en la Plaza de Tomás Morales al inmueble, de titularidad estatal, situado en la calle Muelle de Las Palmas, sin número.

En consecuencia, queda modificado el anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) y la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre Gestión de Bibliotecas de titularidad estatal, formalizado con fecha 24 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1985), sustituyendo la referencia a la ubicación de la Biblioteca Pública del Estado, Plaza Tomás Morales, por la calle Muelle de Las Palmas, sin número.

Segunda.—Realizado el traslado de la Biblioteca Pública del Estado, los locales del edificio de la Plaza de Tomás Morales, actual Plaza de la Constitución, 3, serán puestos a disposición de su titular, el Cabildo Insular de Gran Canaria, por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera.—El régimen de gestión y los compromisos establecidos por las partes firmantes del Convenio de Gestión de Bibliotecas, de 24 de septiembre de 1984, no se modifican ni alteran por el cambio de sede.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo Vera.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Miguel Ruano León.

14620 *RESOLUCIÓN de 3 julio de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha han suscrito un Convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de julio de 2001.—La Directora general, Inés Argüelles Salaverría.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico

En Madrid, a 11 de junio de 2001.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Pilar del Castillo Vera, en nombre y representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y conforme al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por Ley 4/1999, y de la otra, el Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, excelentísimo señor don José Valverde Serrano, actuando en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que le atribuye el Decreto 18/2001, de 19 de febrero («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 21, del 21).

Con el fin de proceder a la firma del Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

MANIFIESTAN

Que, conforme establece el artículo 51 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, la Administración del Estado (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), en colaboración con las demás Administraciones competentes, confeccionará el Catálogo Colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

Que en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), en sus artículos 35 al 39 señala, entre otros, que dicho Catálogo está adscrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, y que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para facilitar su elaboración, podrá establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 6, faculta a la Administración General del Estado y a los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas para la celebración de convenios de colaboración entre sí, en el ámbito de sus respectivas competencias, señalando así mismo, el contenido mínimo de los mismos.

Que en 12 de septiembre de 1996, ambas partes suscribieron un convenio de colaboración para la realización del catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 1999, siendo prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2000, mediante anexo.

En su virtud

ACUERDAN

1.º Es objeto del presente convenio continuar la colaboración ya iniciada y llevar a cabo el proyecto desarrollado conjuntamente por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en base a las siguientes aportaciones:

La Consejería de Educación y Cultura aportará el 60 por 100 del total de la cantidad que se invierta en la confección del Catálogo, que corresponderá al pago del personal catalogador.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aportará el porcentaje restante de dicha cantidad, que corresponderá, igualmente, al pago del personal catalogador.

La cantidad a aportar se fijará anualmente, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. Para la fijación de su aportación anual, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tendrá en cuenta el número y calidad de los registros proporcionados por la Comunidad Autónoma el año anterior.

Para el año 2001, la cantidad se fija en un total de 210.354,24 euros (35.000.000 de pesetas), aportando 126.212,54 euros (21.000.000 pesetas), es decir, el 60 por 100, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y 84.141,70 euros (14.000.000 de pesetas), es decir, el 40 por 100, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.